

"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 178/20-2021/JL-I.

Luis Azarcolla

En el expediente número 178/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Wenceslao España Cervera en contra de Controladora de Negocios Comerciales S. A. de C. V. y Luis Azarcolla; con fecha 13 de octubre de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; y 2) con el escrito de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la Maestra en Derecho Grecia Guadalupe Uc Magaña, por medio del cual manifiesta la no aceptación al cargo que le fue conferido por este Tribunal; y 3) con el escrito de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Licenciado Ruben Dario Arcique Azcorra Apoderado Legal de la Parte Actora, por medio del cual solicita se gire oficio a la Fiscalía General del Estado de Campeche y a la Honorable Junta Local de Conciliación del Estado de Campeche para que en uso de sus funciones se sirvan designar perito para la práctica de la prueba pericial sobre los documentos que obran en la presente causa. En consecuencia, se provee:

PRIMERO: No Aceptación de Cargo.

En razón de que la Maestra en Derecho Grecia Guadalupe Uc Magaña, por medio de su oficio de cuenta, que en su parte conducente dice:

"... En virtud de que, las documentales materia de la prueba pericial para la cual fui designada resultan ser diversamente amplios como carga de trabajo en comparación con los aranceles designados para satisfacer el pago de la labor impuesta, es en razón de lo anterior, que no acepto el cargo para el cual fui designado por este Tribunal labora..." (Sic.)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 685, 686 y demás relativos aplicable de la Ley Federal del Trabajo, gírese oficio al Consejo de Administración de este Poder Judicial del Estado, dando vista de la no aceptación al cargo del profesionista, para efectos de dar cumplimiento al artículo 824 de la Ley de la materia.

SEGUNDO: Se le Informa a la Parte Actora.

En atención al escrito de fecha 23 de septiembre de 2022, suscrito por el Licenciado Ruben Dario Arcique Azcorra Apoderado Legal de la Parte Actora, se le informa que esta Autoridad Laboral se reserva acordar favorable su petición referente a la solicitud de enviar oficio a la Fiscalía General del Estado de Campeche y a la Honorable Junta Local de Conciliación del Estado de Campeche, hasta en tanto se tenga por contestado el oficio descrito en el punto que antecede, se dice lo anterior para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la promoción de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda

Notifiquese a la parte actora por conducto del buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 18 de octubre de 2022.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECNE
INZUADO LABORAL CON SEDE EN LA
CHIDAD DE SAN ERANCISCO DE
CAMPECNE SCHIP

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

Notificadora y/o Actuaria Interina Adscrita al Juzgado Laboral

del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche